



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 028-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Abril de 2011

VISTO:

El Informe N° 031-2011/GRP-407000-407700 de fecha 17 de Marzo de 2011, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 1,320.00 (Un mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles) a nombre de la servidora Nelly Vanessa Ortega Tizón para pago de copias literales de 44 fichas registrales y copias literales de sus respectivos títulos archivados a efectos de levantar la observación efectuada por COFOPRI en el trámite de asignación de Código de Referencia Catastral e Independización de áreas expropiadas a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; los proveídos insertos, tanto de la Gerencia General como de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con el documento de "VISTOS", el Gerente de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 1,320.00 (Un mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles) a nombre de la servidora Nelly Vanessa Ortega Tizón para pago de copias literales de 44 fichas registrales y copias literales de sus respectivos títulos archivados a efectos de levantar la observación efectuada por COFOPRI en el trámite de asignación de Código de Referencia Catastral e Independización de áreas expropiadas a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, con cargo a la Meta Presupuestal 004 - Saneamiento Físico Legal de Tierras en el ámbito de intervención del PEIHAP;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 042-2011/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de la servidora Nelly Vanessa Ortega Tizón con cargo a la Meta Presupuestal 004 - Saneamiento Físico Legal de Tierras en el ámbito de intervención del PEIHAP, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 028-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Abril de 2011

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 1,320.00 (Un mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles), a nombre de la señorita **NELLY VANESSA ORTEGA TIZÓN**, identificada con DNI N° 41399456, a fin de cumplir con el pago de copias literales de 44 fichas registrales y copias literales de sus respectivos títulos archivados a efectos de levantar la observación efectuada por COFOPRI en el trámite de asignación de Código de Referencia Catastral e Independización de áreas expropiadas a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los egresos que originen el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROGRAMA	006	:	GESTIÓN
SUBPROGRAMA	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD – PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	303169	:	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TIERRAS
META	004	:	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TIERRAS EN EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PEIHAP
GRUPO GENER.	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
MONTO		:	S/. 1,320.00

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Srta. Nelly Vanessa Ortega Tizón, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN E
HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

